

LOS COLEGIOS DE MÉDICOS NO ESTÁN LEGITIMADOS PARA SER INTERLOCUTORES O ASESORES DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD

Estimad@s amig@s: hace unos días se celebró una reunión de la cúpula de la Conselleria de Sanitat con los presidentes de los colegios de médicos de la Comunidad Valenciana. En este encuentro, los colegios solicitaron una participación "*de forma más directa*", como asesores de la **Conselleria**, en temas que afectan a la profesión médica, como son "*la elaboración de normas y decretos que afectan en la salud de los ciudadanos*" y plantearon cuestiones relacionadas con el plan de recursos humanos de la Conselleria.

Ante estos hechos, el **SIMAP** ha presentado ante la Conselleria de Sanidad un escrito expresando nuestro desacuerdo que manifestamos en los siguientes puntos:

- 1.** Los colegios de médicos son instituciones de adscripción, hoy por hoy, obligatoria para poder ejercer nuestra profesión en la sanidad pública, y por lo tanto **no pueden ser considerados como la voz y la opinión de los médicos/as**. Los colegios son órganos sustentados en sus funciones por una ley de 1974, preconstitucional, y cuya sustitución por una ley, acorde a las directivas europeas, fue suspendida por el anterior gobierno estatal, asumiendo la consecuente penalización de la Unión Europea.
- 2. No son órganos representativos fuera de su ámbito.** Aunque su junta directiva se elige por votación, el ente colegial no goza de esa función representativa. En los últimos tiempos, la participación nunca ha superado el 20% en la elección del equipo directivo, lo que les deslegitima como portavoces de la profesión.

- 3.** A nuestro entender, que **vulneran el artículo 22 de la Constitución Española**, que incluiría también como derecho fundamental, en sentido negativo, el derecho a la no asociación.
- 4.** Las organizaciones colegiales también **incumplen la Directiva Europea 2006/123/CE** y contradicen las bases de la misma, que pretende evitar duplicidades, simplificar y suprimir sistemas de control menos eficientes para asegurar la protección de la salud a la población. Nuestro país constituye un estado moderno con una administración eficiente para este cometido por lo que no son necesarias instituciones ajenas. **La Unión Europea ha penalizado** a nuestro país por no trasponer esta directiva europea a nuestra legislación. El borrador de la nueva ley de colegios profesionales que estaba en elaboración y dónde debería establecer la colegiación voluntaria de los profesionales sanitarios, se encuentra en un cajón por las presiones que recibió el gobierno. Incluso el ministro de Economía se posicionó por la voluntariedad de la colegiación.
- 5.** Exigir la colegiación obligatoria, en base a leyes preconstitucionales, además de una **vulneración del derecho fundamental de los profesionales de la medicina a la libre asociación**, supone un engaño a los ciudadanos, ya que se está afirmando que su salud corre peligro si la pone en manos de un facultativo sanitario público que no esté colegiado.
- 6.** La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (**CNMC**) ha expresado que "la regulación de los servicios y Colegios Profesionales en España requiere con urgencia una profunda reforma normativa que sea favorable a la libertad de empresa y de elección, es decir, a la competencia". Y **se ha opuesto** en sus documentos, de forma clara y explícita, **a la colegiación obligatoria** para los profesionales sanitarios.
- 7.** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**) ha propuesto, en un informe de hace un mes, "reducir el número de profesiones en las que sea obligatorio pertenecer a un colegio profesional, así como el coste de la cuota", incluyendo a los colegios sanitarios.
- 8.** Los colegios no han dudado en **llevar a los tribunales a los médicos** que se han rebelado ante esas normas y que han considerado inmorales

las altas cuotas que emiten a los colegiados, que la propia OCDE denuncia.

- 9.** Las entidades colegiales se han caracterizado por el apoyo de determinadas **compañías de seguros** por lo que el **conflicto de interés** está servido.
- 10.** Por otro lado, también se produce conflicto de interés cuando las **juntas directivas de los colegios están constituidas por representantes sindicales** con cargos destacados en estos sindicatos, lo que debería ser inadmisibile pues, además de que los colegios no ostentan representación laboral, la presencia de dichos representantes en la toma de decisiones del colegio menoscaba la libertad sindical de los colegiados. Así, el colegio puede defender determinadas posturas que son las patrocinadas por determinados sindicatos y que no tienen que ser aceptadas ni por otros sindicatos que también tengan representación del colectivo médico, ni por aquellos/as profesionales con un punto de vista propio .
- 11.** Del anterior punto se deduce que, si se utiliza la figura del colegio de médicos para negociar temas referentes a la organización de la asistencia sanitaria y de las condiciones laborales con la Conselleria de Sanitat, se está **vulnerando la ley de libertad sindical** de forma directa. En el borrador de la nueva ley de colegios profesionales, recordamos que la vigente es de 1974, existía un articulado que impedía que cargos de organizaciones sindicales ostenten cargos en las juntas directivas de los colegios profesionales por una cuestión básica de incompatibilidad.
- 12.** Los colegios han inventado el **fiasco de la validación periódica colegial**, considerándola una obligación que los médicos/as deberían realizar (aportación de una serie de documentos emitidos por terceros) por cumplimiento de una directiva europea, cuando no es cierto en absoluto.
- 13.** Con sus secciones de medicina homeopática, naturista y acupuntura están apoyando, con carácter institucional, prácticas **sin contrastada eficacia**.
- 14.** En pleno siglo XXI, para la protección del ciudadano ante el intrusismo y la malevolencia profesionales existen mecanismos legales e

institucionales mucho más potentes y eficaces que estas asociaciones obsoletas.

15. Por todo ello, desde el SIMAP exigimos la colegialización voluntaria, **siguiendo las recomendaciones de las directivas europeas**, y que el ordenamiento jurídico actual, en el que se incluye el registro oficial de profesionales y los medios de instituciones públicas del estado y de las autonomías, sea el garante de una profesión médica responsable.

16. Consideramos que la Conselleria de Sanitat debe marcar una clara distancia y **no otorgar** a los colegios profesionales una representatividad que no tienen, ni involucrarlos en temas de organización sanitaria, dotación de personal o en relación a las condiciones de trabajo de los facultativos.

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigidos a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.

ÚNETE A NOSOTROS

SOMOS COMPAÑEROS

